



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/18	Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de enero de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 10:30 hasta las 10:41 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
<b>Presidida por</b>	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
<b>Secretario</b>	DANIEL BORDA MARTÍN

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
15835354S	ANDRÉS FERNÁNDEZ GARRAZA(PSN-PSOE)	SÍ
72676872T	DANIEL ALONSO APARICIO (A.S.A.)	NO
44644911W	LORENA MONTES SAINZ (A.S.A.)	NO
15763486E	LUIS RAMÓN CIORDIA(PSN-PSOE)	SÍ
44632369H	MARIA BEGOÑA FERNÁNDEZ ALONSO (PSN-PSOE)	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- DANIEL ALONSO APARICIO: «MOTIVO LABORAL»
- LORENA MONTES SAINZ: «MOTIVO LABORAL»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **Aprobación del acta de la sesión anterior**

Se aprueba por asentimiento.

### **Derogación Ordenanza parejas estables**

El Pleno del Ayuntamiento de Allo celebrado en fecha 19 de julio de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas, que tras la correspondiente tramitación, alcanzó firmeza definitiva siendo publicada en BON de 20 de diciembre de 2004.

Habiéndose realizado cambios en la normativa foral que implican la creación de un Registro Único, quedan sin contenido las ordenanzas municipales que regulaban los registros locales.

Leida la propuesta, se somete a votación y queda aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo derogatorio se someterá a información pública durante treinta días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra.





**TERCERO.-** Dar noticia a la ciudadanía que el nuevo “Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra” tiene su sede en Pamplona,

calle Monasterio de Iratxe número 22 bajo,

correo electrónico: [registro.parejas.estables@navarra.es](mailto:registro.parejas.estables@navarra.es).

La tramitación es voluntaria y puede realizarse: presencialmente en la Sede del Registro con cita previa, o telemáticamente a través del Portal de Navarra: [www.justicia.navarra.es](http://www.justicia.navarra.es)

La inscripción en ese registro es independiente de la que pueda realizarse en el “Registro Fiscal de Parejas Estables”.

#### **Ratificación del incremento salarial 2%**

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su Capítulo I, tras definir lo que constituye el «sector público» a estos efectos, trata de los gastos del personal con la previsión general de que, durante el año 2022, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarán un crecimiento del 2% respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Leida, es ratificada la Resolución de Alcaldía por votación unanime con el siguiente **ACUERDO**.

**UNCO:** Proceder a aplicación de un incremento salarial del 2% conforme a lo dispuesto por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con efectos a uno de enero.



## Moción PSN-PSOE

### **MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO DE ALLO, AL GOBIERNO DE NAVARRA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA, AL APOYO AL REAL DECRETO LEY 32/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.**

El 28 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el “*Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*”. Un texto que recoge una reforma laboral que obtendrá estabilidad en sus objetivos, ya que es fruto del diálogo, del acuerdo, del pacto y de la concertación social, dentro del marco del Diálogo Social. Es, además, un acuerdo histórico entre sindicatos (CCOO y UGT), patronal (CEOE y CEPYME) y Gobierno de España, en el que por primera vez, desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores en 1980, se ha acordado con consenso tripartito. Es, en definitiva, una reforma laboral de calado donde se apuesta por una recuperación nítida y se conjuga una mejora evidente de derechos laborales de la clase trabajadora y los intereses empresariales.

Esta reforma laboral no sólo es necesaria para mejorar la calidad del empleo de nuestro país, sino que además responde a lo previsto en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que ha tenido un apoyo unánime de las instituciones europeas. Bruselas reclama y recuerda, desde hace años, la necesidad de abordar los desequilibrios y anomalías que han caracterizado al mercado laboral español. Precariedad y sobre todo una temporalidad inasumible son las debilidades del mercado laboral y repercuten en el conjunto de nuestro modelo económico, restando competitividad a nuestro tejido empresarial y profundizando las brechas sociales, territoriales y de género.

Por lo tanto, atajar la precariedad laboral, y expresamente la temporalidad, en un texto fruto de la concertación social, va a suponer obtener el aval de Bruselas para recibir los fondos “Next Generation”, absolutamente claves para hacer frente a la recuperación económica y social.





Son tres los grandes objetivos de esta reforma laboral: limitar la temporalidad y frenar los abusos en la subcontratación, reequilibrar las fuerzas en la negociación colectiva y al mismo tiempo, mantener la flexibilidad de las empresas.

Es, además, una reforma que contiene medidas de gran calado para abordar problemas endémicos de nuestro mercado de trabajo, como son la precariedad y el desempleo; potencia la contratación indefinida frente a la temporalidad; reduce el número de tipos de contratos, generalizando el indefinido; rescata la negociación colectiva situándola en el centro del nuevo modelo de relaciones laborales; recupera la ultraactividad indefinida; pone freno a los despidos protegiendo el modelo productivo; desincentiva la contratación temporal fraudulenta; endurece las sanciones por contratación irregular; impulsa la formación de los trabajadores, etcétera.

En definitiva, una ley que pretende reformar el crecimiento económico y el empleo, situando en el centro de nuestro modelo laboral la negociación colectiva, el diálogo entre empresarios y trabajadores y, sobre todo, la dignificación del trabajo.

Sometida a votación es aprobada la moción adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Allo pone en valor y muestra su apoyo al acuerdo alcanzado en el marco del Diálogo Social que ha conllevado a la aprobación del *“Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo”*.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Allo insta al Gobierno de Navarra y a Gobierno de España a seguir avanzando en el marco del Diálogo Social para consolidar plenamente un empleo con derechos y de calidad en nuestra comunidad y nuestro país.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Allo insta a todos los grupos políticos que forman el Parlamento de Navarra, el Congreso de los Diputados y Senado de España, a votar a favor de dicho Real Decreto.





4. Dar traslado de la presente moción a Gobierno de Navarra, Delegación de Gobierno de España en Navarra y a los medios de comunicación.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de Cuenta - Resoluciones de Alcaldía entre sesiones**

Se da cuenta de las habidas. 144 a 148 de 2021, y 1 a 16 de 2002

### **Dación de cuenta: Declaraciones Responsables**

se da cuenta de las numeradas 70 a 72 de 2021, y 1 a 4 de 2022

### **Dación de cuenta: Facturas domiciliadas y no domiciliadas**

Se da cuenta.

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

